PREMIUM GRILL
RESTAURANT - PARRILLADA

CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL Y BENEFICIO COMERCIAL ENTRE CARNES PREMIUM GENESIS EIRL Y "COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional y Beneficio Comercial** en adelante "El Convenio" que celebran de una parte:

EL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD, con R.U.C. N° 20147169711, con domicilio legal en Avenida Los Incas N° 637 de la ciudad de Trujillo, representado por su Decano, el Dr. Q.F. Alejandro Fausto Toribio Medina, identificado con D.N.I. N° 18003441 en adelante **EL COLEGIO**; y de la otra parte, **CARNES PREMIUM GENESIS E.I.R.L**, operando bajo el nombre comercial de **PREMIUM GRILL**, con R.U.C. N° 20612289884, con domicilio fiscal en la AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZA. P3 LOTE. 15 URB. SAN ANDRES LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA, debidamente representado por su Gerente GENERAL CHAVARRÍA ALVA WILLIAM STANLY identificado con D.N.I. N° 41216099 en adelante, **EL RESTAURANTE.**

Ambas partes celebran este convenio de mutuo acuerdo bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COLEGIO es una institución profesional peruana creada mediante la Ley N.° 15266 el 18 de diciembre de 1964, con el objetivo de organizar, regular y supervisar el ejercicio de la profesión químico - farmacéutica en el país. Es una institución gremial que agrupa a los profesionales químicos farmacéuticos del departamento de La Libertad, con sede en la ciudad de Trujillo. Inicio sus actividades en 1966 corno parte del sistema nacional de colegios profesionales, con el propósito de regular y representar el ejercicio de esta profesión en la región. Su principal función es velar por el cumplimiento de normas éticas y profesionales, defender los intereses de sus colegiados y contribuir a la protección de la salud pública mediante el uso adecuado de medicamentos. Asimismo, promueve la capacitación continua, la investigación científica y el fortalecimiento del rol del químico farmacéutico dentro del sistema de salud

EL RESTAURANTE somos un restaurante especializado en parrillas que se distingue por su compromiso con la calidad y la excelencia. En Premium Grill, nos orgullecemos de ser mas que un restaurante, somos una familia que comparte la pasión por la buena comida y la hospitalidad. Nuestra cuidadosa selección de productos cárnicos, proveniente de nuestra propia carnicería **CARNES SELECTAS GENESIS**, garantiza a nuestros clientes una experiencia gastronómica excepcional, que deleita sus sentidos y satisface sus paladares.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica comercial para otorgar tarifas preferenciales y descuentos exclusivos en los servicios gastronómicos de **EL RESTAURANTE** a favor de los miembros de la orden (colegiados habilitados), personal administrativo de **EL COLEGIO** y sus familiares directos (cónyuge e hijos).

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE EL RESTAURANTE

EL RESTAURANTE se compromete a brindar los siguientes beneficios exclusivos:

1. **Descuento Directo:** Otorgar un veinte por ciento **(20%)** de descuento sobre el total de la cuenta en todo el consumo de la carta general de alimentos y bebidas.

2. **Sin Restricciones:** Se deja expresa constancia de que **no existen restricciones** de días, horarios, fechas festivas, ni límites de consumo para la aplicación del descuento. El beneficio del 20% estará permanentemente activo durante toda la vigencia del presente convenio.

3. **Eventos Institucionales:** Ofrecer cotizaciones corporativas especiales o paquetes preferenciales para celebraciones, almuerzos de camaradería o eventos oficiales organizados de manera interna por **EL COLEGIO**.

4. **Mecanismo de Validación:** Para hacer efectivo el beneficio, el usuario deberá presentar su carnet de colegiado vigente (físico o digital) y su D.N.I. al momento de solicitar la cuenta.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE EL COLEGIO

EL COLEGIO se compromete a realizar las siguientes acciones de difusión:

1. Publicar y mantener actualizado el presente beneficio comercial en la sección oficial de convenios de la página web institucional de la orden.

2. Promover y difundir periódicamente la publicidad de **PREMIUN GRILL RESTAURANT - PARRILLA** mediante boletines virtuales informativos y las redes sociales institucionales de la orden.

3. Autorizar el uso de su logotipo institucional a **EL RESTAURANTE** únicamente para fines ligados a la difusión publicitaria de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de **un (1) año**, computado a partir de la firma del documento. Podrá ser renovado automáticamente o mediante adenda de mutuo acuerdo si ambas partes manifiestan su conformidad por escrito con treinta (30) días de anticipación al vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio sin expresión de causa, notificando de manera escrita (física o digital) a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, sin que esto genere penalidad alguna.

Ambas partes firmantes, enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de este documento, lo firman por duplicado en la ciudad de Trujillo, a los 18 días del mes de Setiembre del año 2026.

DR. Q.F. ALEJANDRO TORIBIO MEDINA
DECANO
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD

WILLIAM STANLY CHAVARRIA ALVA
GERENTE GENERAL
CARNES PREMIUM EIRL